



MMOR/CAO/KAV

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE  
10.01.2019 DE CONVENIO CELEBRADO  
CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018  
ENTRE ESTA SEREMI Y LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE RIO IBÁÑEZ**

0000039

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/**

**Coyhaique, 29 ENE 2019**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 24 de 23.03.2018 del Subsecretario de las Culturas y las Artes que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales; Resolución 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1°) Que de conformidad al artículo 2° de la Ley 21.045 El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la presente ley..

2°) Que en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 12) y 27) del artículo 3° de la misma Ley, al Ministerio le corresponde la función de impulsar la construcción, ampliación y habilitación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y patrimoniales del país, propendiendo a la equidad territorial, y promover la capacidad de gestión asociada a esa infraestructura, fomentando el desarrollo de la arquitectura y su inserción territorial; como asimismo, promover y contribuir a una gestión y administración eficaz y eficiente de los espacios de infraestructura cultural pública y su debida articulación a lo largo de todo el país. A su vez, podrá celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.

3°) Que, el artículo 39 de la Ley 21.045 establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

4°) Que, de la revisión del convenio, se pudo constatar por parte de esta secretaria regional que se cometió un error en la cláusula Séptima que establece la vigencia

del convenio. Con fecha 10 de Enero de 2019, las partes acuerdan que se hace necesario modificar el convenio antes señalado, modificando la cláusula SEPTIMA.

5°) Para dicho efecto se suscribió el correspondiente Anexo Modificadorio de Convenio con fecha 10.01.2019. Corresponde, por tanto, dictar el acto administrativo aprobatorio de dicho acuerdo.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBASE el anexo modificadorio suscrito con fecha 10 de Enero de 2019 del Convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto presentado por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO IBÁÑEZ** en la modalidad N°1 "Asesoría para la Elaboración o Actualización de un Plan Municipal de Cultura", del programa Red Cultura.

**"ANEXO MODIFICATORIO**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO REGIÓN DE AYSÉN**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO IBÁÑEZ"**

En Coyhaique, 10 de Enero de 2019, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO REGIÓN DE AYSÉN**, en adelante la "Seremi", R.U.T. N° [REDACTED] representado por la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**, doña **MARGARITA MARIA OSSA ROJAS**, ambas domiciliadas para estos efectos en calle 21 de mayo N° 574, ciudad y comuna de Coyhaique; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO IBÁÑEZ** R.U.T: [REDACTED] en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por Don Marcelo Orlando Santana Vargas, Alcalde, ambos domiciliados en [REDACTED] Puerto Ing. Ibáñez, comuna de Rio Ibáñez, región de Aysén del general Carlos Ibáñez del Campo, se acuerda el siguiente **ANEXO MODIFICATORIO de Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto:**

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.**

El presente anexo modificadorio de Convenio de Colaboración y Transferencia se suscribe en el marco de la ejecución de la modalidad N°1 "Asesoría para la Elaboración o Actualización de un Plan Municipal de Cultura", del programa Red Cultura, el cual fue celebrado, con fecha 12.11.2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 389, de 30.11.2018, modificada por Resolución Exenta N°15 de fecha 10.01.2019 de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que de la revisión se pudo constatar por parte de esta secretaria regional que se cometió un error en la cláusula Séptima que establece la vigencia del convenio. En mérito de ello, se acuerda modificar el presente convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto.-

Es del caso señalar que la cláusula NOVENA del convenio en comento dispone que las partes de mutuo acuerdo pueden realizar modificaciones al convenio siempre y cuando estas modificaciones no afecten obligaciones de la esencia del acuerdo, en mérito de los antecedentes antes aportados, se firma el presente anexo modificadorio en dicho sentido.-

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

**1.- Atendido lo dispuesto en la cláusula SEPTIMA, inciso segundo que señala “Con todo, los proyectos deberán ser ejecutados en un plazo máximo de 6 meses y deberán concluir a más tardar el 31 de Marzo de 2019”**

**DEBE DECIR:**

**“Con todo, los proyectos deberán ser ejecutados en un plazo máximo de 6 meses y deberán concluir a más tardar el 30 de Junio de 2019”**

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 12.11.2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 389, de 30.11.2018, modificada por Resolución Exenta N°15 de fecha 10.01.2019.

**CUARTO: PERSONERÍA.** La personería de doña **MARGARITA MARIA OSSA ROJAS**, para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén, consta de Decreto C.T.R. N° 006 de 2018 de la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio ; y la de don **MARCELO ORLANDO SANTANA VARGAS**, para comparecer en representación de la Municipalidad consta en el Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Río Ibáñez de fecha 23.10.2016, ROL N° C-126-2016 del Tribunal Electoral XI Región de Aysén de General Carlos Ibáñez del Campo, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

**QUINTO:** El presente instrumento se redacta en cinco (05) cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, fecha y valor legal, quedando dos (2) en poder de la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE AYSÉN**, y dos (2) en poder de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IBÁÑEZ.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las providencias necesarias para llevar a efecto el control y supervisión de la ejecución del proyecto que trata el convenio aprobado, lo que recaerá en el estricto cumplimiento del Convenio, anexo, plazos y condiciones pactadas en el convenio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología “Convenios de Ejecución de Proyectos” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, además, regístrese por esta Secretaría Regional en la categoría “Otras transferencias”.-

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**MARGARITA MARIA OSSA ROJAS**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AYSÉN**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Red Cultura Seremi Aysén.
- 1. Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez.
- 1 Of. Partes Seremi Aysén.





MMOR/CAO/KAV

**ANEXO MODIFICATORIO (I)**  
**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**  
**REGIÓN DE AYSÉN**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ**

En Coyhaique, a 10 de Enero de 2019, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO REGIÓN DE AYSÉN**, en adelante la "Seremi", R.U.T. N° [REDACTED] representado por la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**, doña **MARGARITA OSSA ROJAS**, ambas domiciliadas para estos efectos en calle 21 de mayo N° 574, ciudad y comuna de Coyhaique; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ** R.U.T: [REDACTED] en adelante "LA MUNICIPALIDAD" representada por Don Marcelo Orlando Santana Vargas, Alcalde, ambos domiciliados en [REDACTED], Puerto Ingeniero Ibáñez, comuna de Río Ibáñez, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, se acuerda el siguiente ANEXO MODIFICATORIO de **Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto**:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de transferencia se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local, en la modalidad N°1 "Asesoría para la Elaboración o Actualización de un Plan Municipal de Cultura", del programa Red Cultura; celebrado con fecha 12.11.2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 389, de 30.11.2018, modificada por Resolución Exenta N° de 15 de fecha 10 de Enero de 2018 de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Que, se pudo constatar por parte de esta secretaria regional que se cometió un error en la cláusula Séptima que establece la vigencia del convenio. En mérito de ello, se acuerda modificar el presente convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto.-

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

**Atendido lo dispuesto en la cláusula SEPTIMA, inciso segundo que señala "Con todo, los proyectos deberán ser ejecutados en un plazo máximo de 6 meses y deberán concluir a más tardar el 31 de Marzo de 2019"**

**DEBE DECIR:**

**"Con todo, los proyectos deberán ser ejecutados en un plazo máximo de 6 meses y deberán concluir a más tardar el 30 de Junio de 2019"**


**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 12.11.2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 389, de 30.11.2018, modificada por Resolución Exenta N°15 de fecha 10 de Enero de 2018 de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Aysén.

**CUARTO: PERSONERÍA.** La personería de doña MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén, consta de Decreto C.T.R. N° 006 de 2018 de la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y la personería de don Marcelo Orlando Santana Vargas, para comparecer en representación de la Municipalidad consta en el Acta de Proclamación Alcalde de la comuna de Río Ibáñez de fecha 23.10.2016 ROL N° C-126-2016 del Tribunal Electoral XI Región de Aysén de General Carlos Ibáñez del Campo, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

**QUINTO:** El presente instrumento se redacta en cinco (05) cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, fecha y valor legal, quedando dos (2) en poder de la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE AYSÉN**, y dos (2) en poder de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ**.-

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.



  
**MARCELO ORLANDO SANTANA VARGAS**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ**



  
**MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,**  
**LAS ARTES Y EL PATRIMONIO - REGIÓN DE AYSÉN**